Informe Comité Evaluador Nº 06/2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación para Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras con ID N° 325.394.----------

En este sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 10 de fecha 14 de febrero de 2017, indicándose que el mismo estar conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, Arq. Elizabeth Zaldívar; una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: ----------

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas de fecha 20 de abril de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
Copyprinter de Alberto Manuel Benítez Ramírez	3.633.700
R y N Service de Roberto Yamil Núñez	5.191.000
IGC S.R.L.	5.315.200

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:
De acuerdo al acta de apertura de sobres no se ha realizado ninguna observación.----------

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

DOCUMENTO	Copyprinter de Alberto Manuel Benítez Ramírez
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad el Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:
De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.----------

3.1 VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:
Siguiendo la metodología establecida en el art. 135 la Ley 5.554 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 y vigente para el ejercicio fiscal 2.017, y la Resolución Nº 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que el precio ofertado se adecua al precio referencial establecido y que el mismo es de ejecución posible y que ha cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan el bien ofertado.----------

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:
No se presentan casos para la aplicación del margen de preferencia.----------

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez
Servicios Generales

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

Arq. Elizabeth Zaldívar
Jefa de Obras Civiles

C.P. Fidel Miño Servían
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

4. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el comité de evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma Copyprinter de Alberto Manuel Benítez Ramírez, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones referentes a: (a) Capacidad Legal; (b) capacidad técnica; (c) experiencia; (d) especificaciones técnicas.----------

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente, este comité de evaluación ha recurrido a las fuentes de información del SINARH y el Portal de la DNCP y se ha comprobado que el oferente no registra datos y no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dando como resultado que la firma cuenta con la capacidad legal para contratar con el Estado Paraguayo.----------

4.1 VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E del pliego de bases y condiciones, constatándose que el oferente ha cumplido con la presentación de los documentos legales requeridos en el mismo.----------

PROVEEDOR	Copyprinter de Alberto Manuel Benítez Ramírez	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	X	
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A Firma el propietario	
Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el oferente en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras, en el ejercicio 2015 y 2016.	X	

4.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACION DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

5. Según Nota C.E. N° 09/2017 el Comité de Evaluación de Ofertas solicita a la firma Copyprinter de Alberto Manuel Benítez Ramírez, la composición detallada de la oferta en relación a los ítems 1, 2 y 3 que se encuentra por debajo del 30% del precio referencial, para dar cumplimiento a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Resultado: como consecuencia de la solicitud realizada la firma Copyprinter de Alberto Manuel Benítez Ramírez, ha presentado mediante nota de fecha 25/04/2017 y recepcionada por este comité de evaluación arrojando el siguiente resultado.----------

DOCUMENTO	Copyprinter de Alberto Manuel Benítez Ramírez
Composición detallada de la oferta en relación al ítem 28 que se encuentra por debajo del 30% del precio referencial.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.----------

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO COMITE DE EVALUACION

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez
Servicios Generales

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

Arq. Elizabeth Zaldívar
Jefa de Obras Civiles

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

5.1 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B del PBC, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma Copyprinter de Alberto Manuel Benítez Ramírez constatándose el siguiente análisis.----------

5.1.1 Experiencia:

Documentos Solicitados según PBC	Copyprinter de Alberto Manuel Benítez Ramírez
a) Se requiere que la empresa tenga al menos 2 años (2015 y 2016) de experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras con instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones Públicas y/o Privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2015 y 2016.	Cumple

5.2 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones el análisis de la capacidad financiera NO APLICA.----------

5.3 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C del PBC, se ha procedido a la verificación de las especificaciones técnicas, constatándose el siguiente análisis: las especificaciones técnicas presentadas por el oferente Copyprinter de Alberto Manuel Benítez Ramírez, cumple con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5 RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la Adjudicación a la firma Copyprinter de Alberto Manuel Benítez Ramírez, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, como sigue:----------

a) **Copyprinter de Alberto Manuel Benítez Ramírez**, por un monto total de Gs. 3.633.700 (Guaraníes tres millones seiscientos treinta y tres mil setecientos), para la prestación de los servicios establecidos en los ítems N° 1 al 3 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

b) **Suscribir el Contrato Abierto Plurianual con la firma Copyprinter de Alberto Manuel Benítez Ramírez**, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones), y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), con vigencia de 24 meses a partir de la firma del contrato.----------

Es nuestro informe;

San Pedro de Ycuamandyyú, 26 de Abril de 2.017.-

Manuel Benegas Ramírez
Servicios Generales

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

Arq. Elizabeth Zaldívar
Jefa de Obras Civiles

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
COMITE DE EVALUACION